

# **PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO**

**I.E.S. TORRES VILLARROEL**

**Curso 2014/2015**

**Salamanca**

## ÍNDICE PARA EL PROYECTO EDUCATIVO

<b><u>1.- Presentación</u></b>	3
<b><u>2.- Análisis del entorno</u></b>	3
<b><u>3.- Señas de identidad y características del Centro.</u></b>	3
<b><u>4.- Estructura organizativa del Centro.</u></b>	4
<b>4.1. Horario del centro</b>	5
<b>4.2. Órganos de gobierno unipersonales y colegiados.</b>	5
4.2.1. <i>Competencias del Consejo Escolar.</i>	
4.2.2. <i>Competencias del Claustro de Profesores</i>	
4.2.3. <i>Competencias del Director.</i>	
4.2.4. <i>Competencias del Jefe de Estudio.</i>	
4.2.5. <i>Competencias del Secretario.</i>	
<b>4.3 Órganos de coordinación docente.</b>	8
4.3.1 <i>Competencias de los departamentos didácticos.</i>	
4.3.2 <i>Competencias del departamento de orientación y de actividades complementarias y extraescolares.</i>	
4.3.3. <i>Competencias de la Comisión de Coordinación Pedagógica.</i>	
4.3.4. <i>Funciones de los tutores.</i>	
4.3.5. <i>Funciones de la junta de profesores.</i>	
<b>4.4. Funcionamiento del centro</b>	11
4.4.1 <i>Plantilla del centro.</i>	
4.4.2 <i>Organización del alumnado.</i>	
4.4.3 <i>Recursos</i>	
<b><u>5.- Objetivos generales, según el contexto.</u></b>	12
<b><u>6.- Concreción del currículo y tratamiento transversal y otras enseñanzas en las diferentes materias.</u></b>	13
<b><u>7.- Criterios de promoción y titulación.</u></b>	14
<b>7.1. Promoción y titulación en E.S.O.</b>	14
<b>7.2 Criterios de promoción y titulación en Bachillerato</b>	18
<b>7.3 Criterios para la promoción y titulación en los ciclos Formativos.</b>	19
<b><u>8.- Plan de Orientación y Acción Tutorial.</u></b> (En documentos anexos)	20
<b><u>9.- Medidas de atención a la diversidad.</u></b>	21
<b><u>10.- Reglamento de Régimen Interior.</u></b> (En documento anexo)	23
<b><u>11.- Plan de convivencia.</u></b> (En documento anexo)	23
<b><u>12.- Compromisos educativos con las familias y con los propios alumnos.</u></b>	23
<b><u>13.-Coordinación con otras instituciones</u></b>	25
<b>13.1. Servicios sociales y educativos del municipio.</b>	25
<b>13.2. Colaboración con empresas.</b>	26
<b><u>14.- Plan de Evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente</u></b>	26
<b><u>15.- Medidas de atención al estudio.</u></b>	26
<b><u>16.- Proyecto bilingüe</u></b> (En documento anexo)	27
<b><u>17.- Evaluación del Proyecto Educativo.</u></b>	27
<b><u>18.-Medidas para dar a conocer el Proyecto Educativo del Centro.</u></b>	27

## **1.- Presentación**

El Proyecto Educativo de Centro del IES. Torres Villarroel ha sido elaborado desde el conocimiento del contexto en el que se haya situado y nuestra intención es dejar claro cuál es nuestro ideal educativo y las líneas comunes de actuación. Este Proyecto Educativo define la filosofía y los principios, así como la organización, objetivos y coordinación entre las instituciones educativas a las que nos dirigimos, con la intención de marcar una impronta educativa en nuestro alumnado.

El Proyecto Educativo de Centro es la herramienta básica para que entre todos definamos el modelo de persona que queremos ayudar a construir a través de la educación.

Intentamos realizar una propuesta integral en el ámbito educativo que afecte a aspectos tanto docentes como de organización y gestión; lo hacemos desde un enfoque curricular de la actividad educativa.

Pretendemos potenciar la identidad del Centro al mismo tiempo que la calidad de la enseñanza, desde planteamientos flexibles y abiertos, procurando aportar unidad, continuidad y estabilidad a la línea de trabajo que se propone.

## **2.- Análisis del entorno**

El Instituto se encuentra situado al otro lado del río Tormes, en la parte sur de la ciudad, en el conocido barrio obrero de San José. En esta zona se encuentran los C.E.I.P. “Juan de la Encina”, “Alfonso X El Sabio” y “Virgen de la Vega” con la Escuela Municipal de Música y la Escuela de Capacitación Agraria, el Centro Reina Sofía, y los pabellones polideportivos, dependientes de la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Salamanca. Así mismo, durante el curso escolar 2010/2011 se incorporó a varias de nuestras dependencias el I.E.S. Diputación.

El Instituto está bien comunicado con el resto de la ciudad por el servicio de autobuses urbanos.

El número de alumnos matriculados es de algo más de 500, de los que aproximadamente una cuarta parte, proceden de poblaciones cercanas y son usuarios del servicio de transporte escolar. Dentro de los alumnos que usan el transporte escolar, el 70 % proviene del municipio de Carbajosa de la Sagrada. El resto del alumnado es fundamentalmente de los barrios de San José, La Vega, Zurguén, Tormes, y Teso de la Feria y zonas periféricas como la avda de los Reyes Católicos.

El Barrio de San José, el de la Vega y el Teso de la Feria son barrios aledaños, con una población de clase media baja, formada mayoritariamente por trabajadores por cuenta ajena y jubilados, que presenta algunas situaciones graves de marginación y exclusión social, con un índice de paro y de analfabetismos significativos, en relación con otros barrios de la ciudad. Así mismo, desde el 2006 y hasta la fecha, este entorno se ha visto afectado por el asentamiento de inmigrantes de otros países. No obstante, esta zona también cuenta con un alumnado procedente de una clase media estructurada. Por otra parte, los alumnos que provienen de Carbajosa de la Sagrada son de familias de clase media y baja formada por trabajadores por cuenta propia y ajena, y son atraídos, en muchos casos, por el programa de bilingüe que se imparte en E.S.O. desde 2006/2007.

Por otra parte, también hay que señalar que una parte relevante de nuestros alumnos son de los Ciclos Formativos de la familia profesional de Artes Gráficas y provienen tanto de toda la ciudad, como de la provincia e incluso de otras comunidades autónomas próximas. Esta familia formativa sólo se imparte en este centro dentro de toda Castilla y León.

## **3.- Señas de identidad y características del Centro.**

El I.E.S. Torres Villarroel es un Centro Público dependiente de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Este centro fue inaugurado en 1973 siendo el tercer centro público abierto en Salamanca y el primer Instituto Mixto de Bachillerato de la ciudad, lo que conllevó en su momento al desarrollo de la igualdad entre hombres y mujeres y con una imagen

externa en el que la convivencia entre los distintos sectores de la comunidad educativa era modélica.

A través de los años el descenso del número de alumnos en este instituto ha sido muy notable debido a la disminución demográfica y a la construcción de nuevos Institutos de Enseñanza Secundaria tanto en la ciudad como en la periferia de la misma.

A partir del curso del curso 1995/1996, se implantó el segundo ciclo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria y posteriormente en el curso 2001/2002 el primer ciclo de la misma, lo que supuso una alteración del ambiente del centro, derivado del tipo de alumnado que se incorporaba al centro.

En 1997 se instaura la familia profesional de Artes Gráficas y en el curso 2006/2007 se inicia la sección bilingüe en Inglés en Secundaria. En el curso 2010/2011 se implanta el Programa de Cualificación Profesional Inicial de Operario de Reprografía.

En la actualidad la diversidad de nuestro alumnado es alta, contamos aproximadamente con 30 alumnos de 14 nacionalidades diferentes y cerca de 50 alumnos con necesidades educativas específicas entre ACNEES y ANCES.

Las consideraciones previas hacen que este Instituto se manifieste aconfesional y libre de cualquier tendencia ideológica o política determinada. Queremos un Centro tolerante, abierto, libre y democrático, donde los alumnos y alumnas, madres y padres, profesores y profesoras y toda la comunidad educativa participen y colaboren en estos principios.

El Centro entiende como principio básico el desarrollo pleno de la personalidad del alumno basado en una formación integral en conocimientos, destrezas y valores morales de los alumnos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar, social y profesional. La potenciación del pensamiento crítico conducirá a la formación de opiniones propias, a la valoración de las distintas situaciones y a la toma de posturas ante las mismas.

Esta Comunidad está comprometida con una educación solidaria, no discriminatoria por razón de sexo, raza, religión, ideología o cualquier otro hecho diferencial, resaltando la coeducación en todos sus ámbitos.

El Centro asume la diversidad del alumnado como un hecho y entiende que todos los alumnos y alumnas tienen unas capacidades para desarrollar. Corresponde al Centro ayudar a todos y a cada uno de sus miembros a descubrir y potenciar dichas capacidades.

Entendemos la evaluación como un elemento corrector de los procesos de aprendizaje en el que se deben tener en cuenta los distintos aspectos humanos y materiales que inciden en el mismo.

Constituye una prioridad educativa el desarrollo y fomento de actitudes positivas en lo referente a la salud individual y colectiva, al consumo y a la conservación del medio ambiente y la naturaleza.

Se trata de un Centro de integración y como tal potenciamos que el alumnado con necesidades educativas especiales se integre en nuestra Comunidad Educativa no sólo desde una perspectiva escolar, sino, y lo que es más importante, desde una dimensión humana y social.

#### **4.- Estructura organizativa del Centro.**

La organización general del Instituto ha de propiciar la consecución de unos objetivos generales que, a su vez, emanan del análisis del entorno en el que se lleva a cabo la actividad educativa. Esta estructura organizativa, como es preceptivo, se basa en la normativa vigente de la L.O.E y en el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (R.O.I.E.S.).

Cada uno de los elementos organizativos se adapta a los objetivos y características del Centro de forma singular, buscando su eficacia en la consecución de dichos logros.

#### **4.1. Horario del centro**

El Centro permanece abierto de 8:15 h a 15:15 h de lunes a jueves y de 8:15 h a 14:30 h los viernes. Además estará abierto las tardes de lunes a jueves, de las 16 h. a las 19 h. para el desarrollo del Éxito Educativo, y otras actividades de atención a familias y padres por parte del Departamento de Orientación, actividades de formación en el centro, realización de actividades complementarias así como para la realización de pruebas de control.

El horario de los Alumnos es de 8:25 a 14:20 h., por la mañana, con 2 recreos de 20 minutos cada uno detrás del 2º y 4º periodo respectivamente. Así mismo, para los alumnos de la sección de Bilingüe, las actividades de recuperación y las medidas reeducativas se ampliará el horario a una séptima hora de 14:20 h a 15:10 h.

El horario de Atención a madres/padres en horas de tutoría será el establecido anualmente por la Jefatura de Estudios. Sin embargo todo el profesorado del Centro dispone de una hora obligatoria de atención de madres/padres, para resolver los problemas que se planteen de su propia materia.

#### **4.2. Órganos de gobierno unipersonales y colegiados.**

Los Órganos Colegiados son el Claustro de Profesores con las funciones que recoge la Ley Orgánica de Educación 2/2006 de 3 de mayo y el Consejo Escolar, con las competencias definidas en Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

El Equipo Directivo está formado por los siguientes cargos unipersonales:

Director, Jefe de Estudios, Secretario y dos Adjuntos a Jefatura de Estudios, con las funciones específicas que regula la Ley Orgánica de Educación 2/2006 de 3 de mayo y el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria *DECRETO 83/1996, de 26 de enero (BOE del 21 de febrero de 1996)* y las modificaciones a las competencias del director recogidas en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

##### *4.2.1. Competencias del Consejo Escolar.*

- a) Evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley orgánica.
- b) Evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
- c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- d) Participar en la selección del director del centro, en los términos que la presente Ley Orgánica establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.
- e) Informar sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.
- f) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

- g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la presente Ley Orgánica, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.
- h) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y del equipo escolar e informar la obtención de recursos complementarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.
- i) Informar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- j) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- k) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
- l) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.»

#### *4.2.2. Competencias del Claustro de Profesores*

- a) Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.
- b) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.
- c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- e) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director en los términos establecidos por la presente Ley.
- f) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- g) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- h) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.
- i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

#### *4.2.3. Competencias del Director.*

- a) Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a ésta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.
- b) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar.
- c) Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del centro.
- d) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.

- f) Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de esta Ley orgánica. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.
- g) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas.
- h) Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.
- i) Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro del profesorado del centro y ejecutar los acuerdos adoptados, en el ámbito de sus competencias.
- j) Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.
- k) Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar del centro.
- l) Aprobar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley Orgánica.
- m) Aprobar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
- n) Decidir sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.
- ñ) Aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.
- o) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- p) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.»

#### 4.2.4. Competencias del Jefe de Estudio.

- a) Ejercer, por delegación del director y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico.
- b) Sustituir al director en caso de ausencia o enfermedad.
- c) Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias del profesorado y alumnado en relación con el proyecto educativo del centro, los proyectos curriculares de etapa y la programación general anual y, además, velar por su ejecución.
- d) Elaborar, en colaboración con los restantes órganos unipersonales, los horarios académicos del alumnado y del profesorado, de acuerdo con los criterios aprobados por el claustro y con el horario general incluido en la programación general anual, así como velar por su estricto cumplimiento.
- e) Coordinar las tareas, tanto de los equipos de ciclo como las actividades de los jefes de departamento.

- f) Coordinar y dirigir la acción de los tutores, con la colaboración del departamento de orientación y de acuerdo con el plan de orientación académica y profesional y del plan de acción tutorial.
- g) Colaborar con el coordinador de formación del centro, en la coordinación de las actividades de perfeccionamiento del profesorado, así como planificar y organizar las actividades de formación de profesores realizadas en el centro.
- h) Organizar los actos académicos.
- i) Fomentar la participación de los distintos sectores de la comunidad escolar, especialmente en lo que se refiere al alumnado, facilitando y orientando su organización, y apoyando el trabajo de la junta de delegados.
- j) Participar, junto con el resto del equipo directivo, en el proceso de elaboración del proyecto educativo del centro, de la programación general anual.
- k) Favorecer la convivencia en el centro y garantizar el procedimiento para imponer las correcciones que correspondan, de acuerdo con las disposiciones vigentes, lo establecido en el reglamento de régimen interior y los criterios fijados por el Consejo Escolar.
- l) Organizar la atención y cuidado de los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.
- m) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el director dentro del ámbito de sus competencias.

#### 4.2.5. *Competencias del Secretario.*

- a) Ordenar el régimen administrativo del centro, de conformidad con las directrices del director.
- b) Actuar como secretario de los órganos colegiados de gobierno del centro, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del director.
- c) Custodiar los libros y archivos del centro.
- d) Expedir las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados.
- e) Realizar el inventario general del centro y mantenerlo actualizado.
- f) Custodiar y coordinar la utilización de los medios audiovisuales e informáticos y del material didáctico.
- g) Ejercer, por delegación del director y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y de servicios adscrito al centro.
- h) Elaborar el anteproyecto y el posterior proyecto de presupuesto económico del centro.
- i) Ordenar el régimen económico del centro, de conformidad con las instrucciones del director, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.
- j) Participar en el proceso de elaboración del proyecto educativo del centro y de la programación general anual, junto con el resto del equipo directivo.
- k) Velar por el mantenimiento material del centro en todos sus aspectos, de acuerdo con las indicaciones del director.
- l) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el director dentro del ámbito de sus competencias.

### **4.3 Órganos de coordinación docente.**

Según la Ley Orgánica de Educación 2/2006 de 3 de mayo y el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria del *DECRETO 83/1996, de 26 de enero (BOE del 21 de febrero de 1996*, los órganos de coordinación docente en los Centros de Educación Secundaria son:

- a) Los departamentos didácticos.



- b) El departamento de orientación y el departamento de actividades complementarias y extraescolares.
- c) La comisión de coordinación pedagógica.
- d) Los tutores.
- e) La junta de profesores.

#### *4.3.1 Competencias de los departamentos didácticos.*

- a) Formular propuestas al equipo directivo y al claustro, relativas a la elaboración o modificación del proyecto educativo del centro y la programación general anual.
- b) Formular propuestas a la comisión de coordinación pedagógica relativas a la elaboración o modificación de los proyectos curriculares de etapa.
- c) Elaborar, antes del comienzo del curso académico, la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las áreas y materias integradas en el departamento, bajo la coordinación y dirección del jefe del mismo, y de acuerdo con las directrices generales establecidas por la comisión de coordinación pedagógica. La programación didáctica incluirá los aspectos señalados en el artículo 65 de este Reglamento Orgánico de Centro según Decreto 86/2002 de 4 de julio.
- d) Promover la investigación educativa y proponer actividades de perfeccionamiento de sus miembros.
- e) Mantener actualizada la metodología didáctica.
- f) Colaborar con el departamento de orientación, bajo la dirección del jefe de estudios, en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje, y elaborar la programación, y aplicación de adaptaciones curriculares para el alumnado que lo precise, entre ellos los alumnos con necesidades educativas especiales y los que sigan programas de diversificación.
- g) Organizar y realizar actividades complementarias y extraescolares en colaboración con el departamento correspondiente.
- h) Resolver las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que los alumnos formulen al departamento y dictar los informes pertinentes.
- i) Elaborar al final de curso una memoria en la que se evalúe el desarrollo de la programación didáctica, la práctica docente y los resultados obtenidos.
- j) Proponer materias optativas dependientes del departamento, que vayan a ser impartidas por los profesores del mismo

#### *4.3.2 Competencias de los departamentos de orientación y de actividades complementarias y extraescolares.*

##### *4.3.2.1. Funciones del departamento de orientación.*

- a) Formular propuestas al equipo directivo y al claustro, relativas a la elaboración o modificación del proyecto educativo del centro y la programación general anual.
- b) Elaborar, de acuerdo con las directrices establecidas por la comisión de coordinación pedagógica y en colaboración con los tutores las propuestas de organización de la orientación educativa, psicopedagógica, profesional y del plan de acción tutorial, y elevarlas a la comisión de coordinación pedagógica para su discusión y posterior inclusión en los proyectos curriculares de etapa.
- c) Contribuir al desarrollo de la orientación educativa, psicopedagógica y profesional de los alumnos, especialmente en lo que concierne a los cambios de ciclo o etapa, y a la elección entre las distintas opciones académicas, formativas y profesionales.

- d) Contribuir al desarrollo del plan de orientación académico y profesional y del plan de acción tutorial y elevar al Consejo Escolar una memoria sobre su funcionamiento al final del curso.
- e) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares apropiadas para los alumnos con necesidades educativas especiales, y elevarla a la comisión de coordinación pedagógica, para su discusión y posterior inclusión en los proyectos curriculares de etapa.
- f) Colaborar con los profesores del centro, bajo la dirección del jefe de estudios, en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje, y en la programación y aplicación de adaptaciones curriculares dirigidas a los alumnos que lo precisen, entre ellos los alumnos con necesidades educativas especiales y los que sigan programas de diversificación.
- g) Realizar la evaluación psicológica y pedagógica previa prevista en el artículo 13 del Real Decreto 1007/1991, de 14 de junio, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria.
- h) Asumir la docencia de los grupos de alumnos que le sean encomendados, de acuerdo con las normas que se dicten al efecto y con lo previsto en el artículo 13 del citado Real Decreto 1007/1991, y los artículos 5 y 6 del Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre.
- i) Participar en la elaboración del consejo orientador que sobre el futuro académico y profesional del alumno, ha de formularse según lo establecido en el artículo 15.2 del citado Real Decreto 1007/1991, al término de la educación secundaria obligatoria.
- j) Formular propuestas a la comisión de coordinación pedagógica sobre los aspectos psicopedagógicos del proyecto curricular.
- k) Promover la investigación educativa y proponer actividades de perfeccionamiento de sus miembros.
- l) Organizar y realizar actividades complementarias en colaboración con el departamento correspondiente.
- m) Elaborar el plan de actividades del departamento y, a final del curso, una memoria en la que se evalúe el desarrollo del mismo.

#### 4.3.2.2. Funciones del departamento de actividades complementarias y extraescolares.

- 1.– El departamento de actividades complementarias y extraescolares se encargará de promover, organizar y facilitar este tipo de actividades.
- 2.– Este departamento estará integrado por el jefe del mismo y, para cada actividad concreta, por los profesores y alumnos responsables de la misma.

#### 4.3.3. Competencias de la Comisión de Coordinación Pedagógica.

- a) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de los proyectos curriculares de cada una de las etapas.
- b) Proponer al claustro los proyectos curriculares de cada etapa para su aprobación.
- c) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- d) Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los proyectos curriculares de cada etapa.
- e) Proponer al claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación y el calendario de exámenes, de acuerdo con la jefatura de estudios.

- f) Proponer al Claustro de profesores el plan para evaluar el proyecto curricular de cada etapa, los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general anual, la evolución del rendimiento escolar del centro y el proceso de enseñanza.
- g) Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del centro, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los propios órganos de gobierno del centro o de la Administración educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario como resultado de dichas evaluaciones.

#### *4.3.4. Funciones de los tutores.*

- a) Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe de estudios y en colaboración con el departamento de orientación del centro.
- b) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo.
- c) Organizar y presidir la junta de profesores y las sesiones de evaluación de su grupo.
- d) Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- e) Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
- f) Colaborar con el equipo de orientación educativa o con el departamento de orientación, en los términos que establezca la jefatura de estudios.
- g) Encauzar las demandas e inquietudes de los alumnos y mediar, en colaboración con el delegado y subdelegado del grupo, ante el resto de los profesores y el equipo directivo en los problemas que se planteen.
- h) Coordinar las actividades complementarias para los alumnos del grupo.
- i) Informar a los padres, a los profesores y a los alumnos del grupo de todo aquello que les concierna, en relación con las actividades docentes y complementarias y con el rendimiento académico.
- j) Facilitar la cooperación educativa entre los profesores y los padres de los alumnos.
- k) Atender y cuidar, junto con el resto de los profesores del centro, a los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.

#### *4.3.5. Funciones de la junta de profesores de grupo.*

- a) Llevar a cabo la evaluación y seguimiento global de los alumnos del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, en los términos establecidos por la legislación específica sobre evaluación.
- b) Establecer las actuaciones necesarias para mejorar el clima de convivencia del grupo.
- c) Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo las medidas adecuadas para resolverlos.
- d) Planificar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan a los alumnos del grupo.
- e) Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres o tutores de cada uno de los alumnos del grupo.
- f) Cualquier otra que establezca el reglamento de régimen interior y normas de convivencia del centro.

### **4.4. Funcionamiento del centro**

#### *4.4.1 Plantilla del centro.*

La plantilla del Centro en el curso 2013/2014 está formada por 70 profesores y profesoras, incluidos el profesor de Religión Católica y la profesora de Religión Evangélica. Tres están a media jornada, 3 profesores están compartidos con otros

centros y otros 5 imparten materias afines a su especialidad, reseñando 2 de ellos que lo hacen a jornada completa en otro departamento. 37 tienen destino definitivo en el Centro. Así mismo, 5 personas de este último colectivo pertenecen al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria.

Así mismo, contamos con 2 administrativos, 5 ordenanzas y 6 limpiadores.

#### *4.4.2 Organización del alumnado.*

La atención a la gran variedad de alumnado de este centro hace que la organización de los alumnos se realice con cierta plasticidad. El principio de inclusión y el contemplar la diversidad de las alumnas y alumnos como principio y no como una medida que corresponde a las necesidades de unos pocos<sup>1</sup>, hace necesario la creación de grupos flexibles a lo largo de toda la etapa educativa con momentos puntuales de carácter pedagógico para realizar apoyos, refuerzos y desdoblamientos y para evitar problemas de integración. Los criterios preferentes para confeccionar los grupos son los siguientes:

- Que haya el mismo número de repetidores por grupo.
- Que haya el mismo número de alumnos y alumnas con necesidades educativas específicas ACNEES o ANCES por grupo en las clases generales.
- Que exista equidad en cuanto al género.
- La adscripción a las aulas se hará exclusivamente atendiendo a criterios pedagógicos sin que ello de lugar a ningún tipo de discriminación. Como una parte de la primera planta de una de las dos alas del edificio principal está cedida para el I.E.S. Diputación, esta zona se completa con aulas de Artes Gráficas, el P.C.P.I. de Reprografía y las aulas específicas de Música y Laboratorio de Idiomas. El resto de los espacios acogen a los alumnos de E.S.O. y Bachillerato agrupados por niveles en sus aulas grupo así como a distintas aulas específicas.

Además existe otro edificio donde sólo hay alumnado de Ciclos Formativos, tanto de Grado Medio como de Grado Superior, Programa de Diversificación Curricular y Programa de Cualificación Profesional Inicial.

#### *4.4.3 Recursos materiales y económicos*

Los recursos económicos son los derivados de la partida de gastos de funcionamiento que la Consejería de Educación destina anualmente a los Centros Educativos, además de las cantidades asignadas por ésta en concepto de Formación Profesional Específica y las retribuciones económicas que se añaden en función de los proyectos y planes que actualmente posee el Centro.

En cuanto a los recursos materiales, podemos citar los siguientes.

1.- El centro cuenta en la actualidad, con 30 aulas grupo con una capacidad de 40 alumnos cada una. Así mismo cuenta con los siguientes espacios específicos

- Laboratorios de Física y Química y Ciencias Naturales.
- Material audiovisual en diversos Departamentos, instalado en aulas específicas.
- Dos aulas de Informática.
- Dos aulas de Tecnología.
- Dos aulas de Música insonorizadas.
- Tres aulas de Plástica
- Una biblioteca con una sala de estudio anexa.
- Dos gimnasios.
- Dos pistas polideportivas.

---

<sup>1</sup> Preámbulo de la *LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*

- Un aula taller de Reprografía.
- Un taller de pre-impresión con cuarto oscuro.
- Un taller de impresión con cuarto oscuro y almacén.
- Un taller de post-impresión.
- Un aula técnica.
- Un Salón de Actos.

Todas las aulas especiales están dotadas del material correspondiente.

2. Existen equipos de audio, video y cañón en determinadas aulas específicas.
- 3.- En la Sala del Profesorado también existen cuatro ordenadores de mesa con conexión a Internet y una impresora.
- 4.- Equipo de audio y video en el Sala de Juntas.
- 5.- Todos los ciclos formativos tiene una dotación específica para cada uno de ellos.

### **5.- Objetivos generales, según el contexto.**

El Instituto de Educación Secundaria Torres Villarroel es un Centro educativo preocupado por la formación integral de su alumnado que posibilite una vida intelectualmente activa y creadora, físicamente equilibrada, socialmente crítica y participativa, psicológicamente madura y económicamente productiva. Así mismo, esta formación ha de estimular el interés por el estudio y el espíritu de superación, y fomentar la integración social y la contribución individual, tanto intelectual como laboral, de nuestros alumnos a la sociedad española.

La Educación es responsabilidad de todos, sin que nadie pueda considerarse al margen de este compromiso. La dignidad de la persona, los derechos individuales que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad y el respeto a los derechos de los demás serán el fundamento de la convivencia en el Centro.

Orientada por los principios constitucionales y de conformidad con las leyes vigentes, la actividad educativa tendrá los siguientes objetivos, según el contexto de este centro:

- 1) Desarrollar plenamente la personalidad y capacidades de nuestros alumnos en aras de una mejora de la condición humana y la vida colectiva.
- 2) Formar para la paz, el respeto de los derechos y libertades fundamentales dentro de los principios democráticos de convivencia, la igualdad de derechos y oportunidades entre las personas<sup>2</sup>, la tolerancia, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- 3) Educar para una vida en común, con mayor cohesión social, cooperación, respeto y solidaridad entre los pueblos.
- 4) Desarrollar hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artístico, que le permitan continuar su autoformación y crecimiento personal cuando abandonen el Centro y accedan a estudios especializados, e incluso cuando se incorporen a la vida productiva en una sociedad cambiante.
- 5) Conocer, valorar y desarrollar una buena condición física personal como base de una vida saludable y de calidad.
- 6) Fomentar la responsabilidad individual, el mérito y el esfuerzo personal como base para regular el propio aprendizaje, confiando en sus aptitudes y conocimientos.
- 7) Capacitar para el ejercicio de actividades profesionales, fomentando la utilización de las nuevas tecnologías como medio para optimizar el rendimiento en la formación continua y en el propio puesto de trabajo, desarrollando la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

---

<sup>2</sup> hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.

- 8) Formar en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad, habilitando a los alumnos para ser buenos comunicadores, utilizando correctamente en español y otros idiomas extranjeros de la Unión Europea, con el fin de que están preparados para afrontar una vida moderna más globalizada y plural.
- 9) Adquirir valores que propicien el respeto a los seres vivos y al medio ambiente, con el cuidado de la naturaleza y un desarrollo sostenible.
- 10) Preparar para participar activamente en la vida social y cultural, con actitud crítica y responsable.
- 11) Impulsar la cultura emprendedora en el alumnado, desarrollando el espíritu emprendedor en el proceso de aprendizaje así como la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades con creatividad, flexibilidad y trabajo en equipo.

Estos objetivos se desarrollan en cada una de las acciones educativas, culturales, organizativas que se realizan en el centro. Por supuesto, a la hora de desarrollar las diversas asignaturas también se desarrollan los objetivos del centro, tal y como se puede observar al analizar como los objetivos generales de la ESO<sup>3</sup>, Bachillerato<sup>4</sup> y Ciclos Formativos<sup>5</sup> son cubiertos en el centro.

#### **6.- Concreción del currículo y tratamiento transversal y otras enseñanzas en las diferentes materias.**

El currículo de las distintas enseñanzas se orientará a:

- a) Desarrollar las aptitudes y las capacidades del alumnado.
- b) Procurar que el alumnado adquiera los aprendizajes esenciales para entender la sociedad en la que vive, para actuar en ella y comprender la evolución de la humanidad a lo largo de la historia.
- c) Facilitar que el alumnado adquiera unos saberes coherentes, actualizados y relevantes, posibilitados por una visión interdisciplinar de los contenidos.
- d) Integrar los aprendizajes y experiencias que se consiguen o adquieren en espacios y tiempos escolares con los que se puedan conseguir o adquirir fuera de ellos.
- e) Permitir una organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los contenidos y de su enseñanza, facilitando la atención a la diversidad como pauta ordinaria de la acción educativa del profesorado.
- f) Atender las necesidades educativas especiales propiciando adaptaciones curriculares específicas para el alumnado.
- g) El fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática, como elementos transversales.
- h) El conocimiento y el respeto a los valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Castilla y León.
- i) Contenidos y actividades para la adquisición de hábitos de vida saludable y deportiva y la capacitación para decidir entre las opciones que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social, para el propio alumno o alumna y para los demás.
- j) Aspectos de educación vial, de educación para el consumo, de salud laboral, de respeto al medio ambiente y para la utilización responsable del tiempo libre y del ocio.

---

<sup>3</sup> Ley Orgánica de 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 23

<sup>4</sup> Ley Orgánica de 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 33

<sup>5</sup> Ley Orgánica de 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 40

- k) Contenidos y actividades relacionadas con el medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de Castilla y León para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.
- l) Formación para la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, estimulando su uso en los procesos de enseñanza y aprendizaje de todas las materias y en el trabajo del alumnado.

### **7.-Criterios de promoción y titulación.**

Estos criterios fueron aprobados en la sesión de Claustro celebrada el 13 de abril de 2011 y no han sido modificados.

#### **7.1. Promoción en E.S.O.**

**De acuerdo con la ORDEN EDU/1952/2007, de 29 de noviembre, y la ORDEN EDU/1048/2007 de 12 de junio, por la que se regula la evaluación en educación secundaria obligatoria y el programa de diversificación curricular de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, respectivamente, y teniendo en cuenta que en el cómputo de materias no superadas, a efectos de promoción o titulación, se considerarán tanto las del propio curso como las de cursos anteriores. El Centro establece los siguientes criterios:**

### **PROMOCIÓN (ALUMNOS de 1º, 2º y 3º de ESO)**

#### **JUNIO**

1. Promocionan directamente los alumnos que en junio hayan alcanzado globalmente los objetivos educativos del curso y hayan sido evaluados positivamente en todas las materias.
2. Los alumnos que no se encuentren en el supuesto anterior deberán realizar una prueba extraordinaria a principios de septiembre.

#### **SEPTIEMBRE**

Tras la prueba extraordinaria de septiembre se retomará la decisión de promoción según la siguiente casuística:

- a) Promocionan al curso siguiente los alumnos, que tras la prueba de septiembre, hayan sido calificados positivamente en todas las materias.
- b) Promocionan al curso siguiente los alumnos que, tras la prueba de septiembre, hayan sido calificados negativamente en 1 ó 2 materias. Dichas materias deberá recuperarlas el alumno en el curso siguiente.
- c) **Excepcionalmente**, se propondrá para la promoción al curso siguiente a los alumnos con 3 materias suspensas siempre que:
  - Se hayan presentado a las pruebas extraordinarias de septiembre de las materias no aprobadas.
  - No sean dos de ellas Lengua y Literatura castellana y Matemáticas.
  - La suma de la carga lectiva de las tres sea inferior a 8 horas.

- El equipo docente considere que la naturaleza de las mismas no le impide seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.
- d) Promocionan al curso siguiente los alumnos, que sin conseguir los objetivos propuestos para el curso y calificados negativamente en más de 3 materias, ya lo hayan repetido anteriormente. Las materias suspensas deberá recuperarlas el alumno en el curso siguiente.

Entre los alumnos que se encuentran en este apartado y si concurren los requisitos de edad, historial académico, características personales y socio familiares y previa conformidad de sus padres o tutores legales, la Junta de Evaluación podrá proponer su incorporación a un Programa de Diversificación Curricular o un Programa de Cualificación Profesional Inicial, bajo los siguientes supuestos:

- i. Si el alumno cursa 2º ESO, con 15 años en curso y que haya repetido curso en la etapa, podrá proponer su incorporación a un Programa de Cualificación Profesional Inicial —con el compromiso de cursar los módulos voluntarios encaminados a la consecución del título en la ESO— o a un Programa de Diversificación Curricular de 2 años, según permita la normativa.
- ii. Si el alumno cursa 3º ESO, podrá proponer su incorporación a un Programa de Cualificación Profesional Inicial o a un Programa de Diversificación Curricular de 2 años con 16 años como máximo, en el curso en el que se incorpora (siempre que se den las garantías de cooperación de la familia y actitud positiva por parte del alumno).
- i. Si el alumno cursa 3º o 4º (mayor de 17 años) se podrá proponer su incorporación a un Programa de Diversificación Curricular de 1 año u orientarlo hacia un Programa de Cualificación Profesional Inicial.

Deberán repetir curso los alumnos que tengan más de 2 materias suspensas, salvo en el caso excepcional enunciado en el punto 2.c). A efectos de promoción y de acuerdo con el artículo 5.4 del Decreto 52/2007 de 17 de mayo, en el 3º curso la materia de *Ciencias de la naturaleza* mantiene su carácter unitario a efectos de promoción.

Cuando el alumno promocioe con materias evaluadas negativamente tendrá que recuperarlas y si repite y tiene materias pendientes de los cursos anteriores también deberá recuperarlas

Un alumno podrá repetir el mismo curso una sola vez y dos como máximo dentro de la etapa. Dicha limitación no será de aplicación al alumnado con necesidades educativas especiales que podrá permanecer en la etapa dos años más, siempre que ello favorezca su integración socioeducativa.

#### Programa de Diversificación curricular

Los alumnos que se incorporen al programa de Diversificación curricular no tendrán que recuperar las materias en las que hubieran obtenido calificación negativa a lo largo de los cursos anteriores correspondientes a la educación secundaria obligatoria, salvo los que se incorporen al programa de 1 año, que tendrán que recuperar, en su caso, las materias con evaluación negativa no incluidas en los ámbitos para el primer año. En ningún caso se podrá repetir el primer curso, ni volver a las enseñanzas de régimen general una vez incorporado al programa.

### **TITULACIÓN (ALUMNOS DE 4º ESO)**

JUNIO



1. Serán propuestos para la obtención del título en Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos que en junio hayan alcanzado globalmente los objetivos generales de la etapa y las competencias básicas, y hayan sido evaluados positivamente en todas las materias.
2. Los alumnos que no se encuentren en el supuesto anterior realizarán una prueba extraordinaria en septiembre.

### SEPTIEMBRE

Tras la prueba extraordinaria de septiembre se retomarán las decisiones relativas a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de acuerdo a la siguiente casuística:

- a) Serán propuestos para la obtención del título los alumnos que hayan superado todas las materias pendientes en la prueba extraordinaria de septiembre y por tanto conseguido globalmente los objetivos generales de la etapa y las competencias básicas.
- b) Serán propuestos para la obtención del título los alumnos que habiendo alcanzado globalmente los objetivos generales de la etapa y las competencias básicas hayan sido evaluados negativamente en 1 o en 2 materias, siempre que:
  - Se haya presentado a las pruebas extraordinarias de septiembre de las materias no aprobadas y haya mostrado interés por superar dicha prueba y
  - Haya presentado al comienzo de estas pruebas extraordinarias los trabajos que el profesor de la materia concreta le haya encomendado para el verano.
- c) **Excepcionalmente**, serán propuestos para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a los alumnos que, habiendo alcanzado globalmente los objetivos generales de la etapa y las competencias básicas, hayan sido evaluados negativamente en 3 materias suspensas siempre que cumplan las siguientes condiciones:
  - Entre ellas no se encuentren simultáneamente Lengua Castellana y Matemáticas junto a otra materia.
  - La carga horaria de dichas materias sea igual o inferior a 8 horas lectivas.
  - Se haya presentado a las pruebas extraordinarias de septiembre de las materias no aprobadas y *haya mostrado interés por superar la prueba.*
  - *Haya presentado al comienzo de estas pruebas extraordinarias los trabajos que el profesor de la materia concreta le haya encomendado para el verano.*

Deberán repetir curso los alumnos que no hayan sido propuestos para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, salvo los que incumplan el límite de edad, 18 años, y el nº de repeticiones contempladas por la ley (Artículo 9.7 de la Orden EDU/1952/2007 de 29 de noviembre), que podrá ser de hasta dos repeticiones en cuarto curso si no ha repetido en cursos anteriores de la etapa prolongando, en este caso, un año el límite de la edad establecida, si fuere necesario. En ese caso deberán abandonar los estudios y se les emitirá un certificado de escolaridad en el que constarán los años y materias cursados o, si la normativa lo permite, incorporarse a un Programa de Iniciación Profesional.

### Programa de Diversificación Curricular

Los alumnos que cursen el Programa de Diversificación Curricular obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria si superan todos los ámbitos y materias que integran el programa. Asimismo, podrán obtener dicho título aquellos que,

habiendo superado los dos ámbitos, tengan evaluación negativa en una o dos materias, y excepcionalmente en tres, si cumplen las condiciones anteriores. El alumnado que al finalizar el programa no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria podrá permanecer un año más en el segundo año del programa siempre que no supere en un año más el límite de edad establecido, excepcionalidad prevista en el artículo 11.7 del Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre

**Aunque, en todos los casos, las calificaciones de las distintas materias serán decididas por el profesor correspondiente, el resto de las decisiones resultantes del proceso de evaluación se tomará por consenso del equipo docente. De no ser posible el consenso la decisión se tomará mediante votación por mayoría de 2/3 de los profesores que imparten clase al alumno. Los profesores tendrán que pronunciarse en sentido positivo o negativo, no admitiéndose el voto en blanco o la abstención.**

## **7.2 Criterios de promoción y titulación en Bachillerato**

**De acuerdo con la ORDEN EDU/2134/2008, de 10 de diciembre, por la que se regula la evaluación en bachillerato en la Comunidad de Castilla y León. El Centro establece los siguientes criterios:**

### **PROMOCIÓN**

Promocionarán al segundo curso los alumnos que hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo.

Los alumnos que hayan suspendido más de dos materias cursarán de nuevo el curso completo y serán calificados de todas las materias.

Así mismo, para los alumnos que no promocionan a segundo por tener tres o cuatro materias suspensas la **RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 1 de julio de 2014, de esta Dirección General, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes no universitarios de Castilla y León correspondientes al inicio del curso escolar 2014/2015** indica que:

*Decimonoveno.– Evaluación y promoción en bachillerato.*

*1. En cumplimiento de la Sentencia 1011/2014, de 16 de mayo, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, los alumnos de primer curso de bachillerato que no promocionen a segundo por tener tres o cuatro materias suspensas podrán tomar una de las siguientes opciones:*

*a) Matricularse de nuevo en el primer curso de bachillerato en su totalidad, bien renunciando a las calificaciones obtenidas o bien de forma que tenga la oportunidad de consolidar su formación en las materias aprobadas y mejorar la calificación. En este último caso, si la calificación fuera inferior, se mantendría la obtenida en el curso anterior.*

*b) Matricularse de las materias en las que hayan tenido evaluación negativa. En función de las disponibilidades organizativas del centro, podrán cursar voluntariamente aquellas otras materias que la dirección del centro considere más adecuadas para su formación.*

Por otra parte esta resolución determina la matrícula en segundo de bachillerato y las medidas de apoyo a la mujer embarazada y en los dos años siguientes al parto en los artículos vigésimo y vigésimoprimeros que se recogen a continuación:

*Vigésimo.– Matrícula en segundo de bachillerato.*

*1. Los alumnos que al término del segundo curso de bachillerato tuvieran evaluación negativa en algunas materias, podrán decidir matricularse exclusivamente*

de ellas u optar por matricularse, además, de las materias de segundo curso ya superadas, de acuerdo con el artículo 11.7 de la Orden EDU/2134/2008, de 10 de diciembre, por la que se regula la evaluación en bachillerato, en la Comunidad de Castilla y León. Los centros garantizarán que todo el alumnado tenga información sobre dicha posibilidad.

2. En el caso de que el alumno decida matricularse de las materias ya superadas, deberá renunciar previamente por escrito a las calificaciones obtenidas en el curso anterior. La renuncia supondrá la repetición del curso segundo completo y será irrevocable.

3. El escrito de renuncia será dirigido a la dirección del instituto o del centro privado, antes del 1 de octubre de 2014. Dicho escrito se ajustará al modelo del Anexo IV de esta instrucción y se archivará con el expediente del alumno.

*Vigesimoprimer.– Medidas de apoyo a la mujer embarazada y en los dos años siguientes al parto.*

*Para la mujer embarazada o en los dos años siguientes al parto se podrán adoptar las siguientes medidas:*

- a) Flexibilizar la obligatoriedad de asistir a clase de acuerdo con las dificultades que pueda presentar el embarazo de la mujer, así como del calendario de evaluaciones y exámenes.*
- b) Flexibilizar el horario de presencia en el centro durante los meses de lactancia.*

Por otra parte, con el fin de no agotar los cuatro cursos académicos anteriormente indicados, los alumnos podrán solicitar al director del centro que proceda la anulación de la matrícula cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Enfermedad prolongada de carácter físico o psíquico.
- b) Embarazo y obligaciones de tipo familiar que impidan la normal dedicación al estudio incluidas las derivadas del parto en los dos años siguientes a este.
- c) Incorporación a un puesto de trabajo.»

La solicitud de anulación de matrícula, salvo en el supuesto de embarazo y obligaciones de tipo familiar derivadas del parto, se realizará antes de finalizar el mes de marzo e irá acompañada de la documentación acreditativa de la circunstancia que la motiva.

En los casos de embarazo y obligaciones de tipo familiar derivadas del parto, el plazo de presentación de la solicitud será hasta el 10 de mayo, debiendo ir acompañada de certificación médica que acredite el embarazo en el momento de la presentación de la misma o de documentación que acredite la fecha del parto.»

## **TITULACIÓN**

Al finalizar el segundo curso de bachillerato, los alumnos que tengan evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos obtendrán el título de Bachiller.

### **7.3 Criterios para la promoción y titulación en los Ciclos formativos.**

**De acuerdo con la Orden EDU/2169/2008, , de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León y la ORDEN EDU/1205/2010, de 25 de agosto, por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de «Proyecto» y de «Formación en centros de trabajo» de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León . El Centro establece los siguientes criterios:**

## PROMOCIÓN

- Los alumnos del primer curso podrán promocionar al segundo curso cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:
  - a) Que hayan superado, en alguna de las dos convocatorias establecidas, la totalidad de los módulos profesionales de primer curso.
  - b) Que tengan pendiente de superar un módulo profesional después de celebrada la segunda evaluación final del primer curso.
  - c) Que tengan pendiente de superar, después de celebrada la segunda evaluación final del primer curso, módulos profesionales que en conjunto supongan un horario semanal que no exceda de diez horas lectivas.
  - d) Que se hayan trasladado desde otras Comunidades Autónomas o desde el ámbito territorial del Ministerio competente en materia de educación, siempre que el equipo de evaluación haya acordado su promoción a segundo curso, en aplicación de normativa.
  
- Los alumnos podrán promocionar a la FCT cuando se cumpla alguna de las condiciones siguientes:
  - a) Podrá tener acceso el alumno que, en el momento de la evaluación tenga superados todos los módulos profesionales o que el equipo considere que pueda superarlos a lo largo del curso escolar.
  - b) Con carácter excepcional, podrá acceder el alumno que tenga un solo módulo profesional pendiente de superación, a excepción del módulo de <<Proyecto>> correspondiente a los ciclos de grado superior, siempre que no esté asociado a unidades de competencia.

En el supuesto de que el alumno promocione al curso siguiente con módulos profesionales pendientes, deberá ser informado de las actividades programadas para su recuperación, así como del periodo de su realización, temporalización y fecha en que se evaluará.

## TITULACIÓN

Obtendrán el título, todos los alumnos que hayan superado con éxito todos los módulos profesionales y hayan realizado las F.C.T. o realizado el proyecto de fin de ciclo determinado por la normativa vigente.

***Estos criterios de Promoción y de Titulación han sido aprobados en el Claustro y Consejo Escolar celebrados respectivamente el 28 y 29 de octubre de 2014.***

### **8.- Plan de Orientación y Acción Tutorial**

La Orientación es para el sistema educativo un elemento esencial que favorece la calidad y mejora de la enseñanza, es necesario planificar esa actuación orientadora que va a realizar el Departamento de Orientación. La orientación ha de estar integrada en el currículum y ha de ser entendida en una doble dimensión, como orientación continua del proceso de aprendizaje y como orientación vocacional y profesional que sirva al alumnado de ayuda para tomar una adecuada decisión a la hora de elegir sus estudios y una profesión futura. (Se adjunta como Anexo)

Por otra parte, el Plan de Acción tutorial nos propone marcar el camino, desde las actividades desarrolladas por los tutores, para fijar la acción, desarrollar estrategias, prever dificultades y sugerir soluciones para asegurar la consecución de los objetivos, que fue para lo que se formuló y planteó. (Se adjunta como Anexo)

La actuación del Departamento de Orientación, en los dos aspectos anteriores, abarcará preferentemente la atención hacia alumnado que está escolarizado en la etapa educativa de ESO, aunque también incluirá al alumnado de Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior y al alumnado del Programa de Cualificación Profesional Inicial.

### **9.- Medidas de atención a la diversidad.**

Según la **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación (LOE)**, la Educación Secundaria Obligatoria debe combinar el principio de una educación común con la atención a la diversidad del alumnado, permitiendo a los centros la adopción de medidas organizativas y curriculares que resulten más adecuadas a las características de su alumnado.

Para atender al alumnado con especiales dificultades de aprendizaje se incluyen programas de diversificación curricular desde el tercer curso de esta etapa. Además, con el fin de evitar el abandono escolar temprano, abrir expectativas de formación y cualificación posterior y facilitar el acceso a la vida laboral, se establecen programas de cualificación profesional inicial destinados a alumnos mayores de 16 años que no hayan obtenido el título de Educación Secundaria Obligatoria.

La adecuada respuesta educativa a todos los alumnos se concibe a partir del principio de inclusión. Se trata de contemplar la diversidad del alumnado como principio y no como una medida que corresponde a las necesidades de unos pocos.

También se trata en la ley la compensación de las desigualdades a través de programas específicos, y a través de becas y ayudas al estudio, que tienen como objetivo garantizar el derecho a la educación.

Entre las medidas de atención a la diversidad propuestas por la LOE se contemplan las adaptaciones del currículo, la integración de materias en ámbitos, los agrupamientos flexibles, los desdoblamientos de grupo, la oferta de materias optativas, programas de refuerzo y programas de tratamiento personalizado para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Se entiende por alumnado con necesidades educativas especiales, aquel que requiera, por un período de su escolarización, o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.

La escolarización del alumnado que presenta necesidades educativas especiales se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

En este contexto, la orientación y la acción tutorial facilitarán una atención acorde con la diversidad del alumnado, promoviendo metodologías adecuadas a cada situación y coordinando la acción educativa del profesorado que intervenga con cada grupo de alumnos y alumnas, a fin de que puedan alcanzar los objetivos de la educación secundaria obligatoria y la titulación correspondiente.

En la Orden EDU/1046/2007, de 12 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en Castilla y León en sus artículos 13 y 14 se establecen las medidas de atención a la diversidad y las medidas de refuerzo.

De esta manera, la orden anterior recoge que dentro del conjunto de medidas de atención a la diversidad, las adaptaciones curriculares individualizadas podrán tener distinto grado de alejamiento del currículo ordinario y se regirán por los principios de

normalización e inclusión escolar. Dichas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias básicas.

Así mismo, los alumnos que, por sus circunstancias de desventajas personales, escolares, u otras, presenten un desfase escolar significativo serán objeto de medidas de apoyo que faciliten la compensación de sus necesidades educativas específicas. Una vez superado dicho desfase se incorporarán al grupo correspondiente a su edad.

Por otra parte, las medidas de refuerzo tendrán carácter organizativo y metodológico y su finalidad será lograr el éxito escolar.

Esta Orden recoge que, en consecuencia, los centros podrán optar por organizar refuerzos individuales en el grupo ordinario, refuerzos colectivos mediante agrupamientos flexibles de carácter temporal o desdoblamientos de grupo para mejorar la atención prestada a los alumnos. Así mismo, los departamentos didácticos prestarán especial atención a los alumnos que promocionen con materias pendientes de cursos anteriores, o hayan recibido evaluación negativa en materias que sean responsabilidad del departamento.

La implantación de estos refuerzos a un grupo de alumnos supone la adopción de medidas organizativas por parte del centro que inciden fundamentalmente, en el desarrollo del currículo de las materias de carácter instrumental: Lengua castellana y Literatura y Matemáticas.

Además supondrá la adopción de medidas metodológicas orientadas a la integración de las distintas experiencias y aprendizajes de los alumnos, que se adaptarán a sus características personales.

Las características de nuestro alumnado, con una cantidad importante de estudiantes con necesidades educativas específicas y la simultaneidad con la sección de bilingüe en E.S.O., hacen que el centro haya tomado las medidas recogidas en el Plan de Atención a la Diversidad recogido en un documento anexo.

Las medidas de atención a la diversidad son:

- Refuerzos en las asignaturas instrumentales de Lengua y Matemáticas.
- Desdobles, siempre que haya disponibilidad horaria, en las materias que son impartidas en la sección bilingüe: Inglés, Ciencias Sociales, Tecnología y Música. Ya que en estos grupos de alumnos no bilingües, la concentración de alumnos con necesidades educativas es superior a lo recomendado.
- Horas de atención a alumnos con asignaturas pendientes del curso anterior.
- La flexibilidad de Conocimiento de Lengua y Matemáticas, para los alumnos de 1º y 2º de E.S.O. que no cursan Francés.

Por otra parte, también se toman las siguientes medidas educativas institucionalizadas.

– Adaptaciones Curriculares: con el fin de facilitar la accesibilidad al currículo, se establecerá los procedimientos oportunos cuando sea necesario realizar adaptaciones que se aparten significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del currículo. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias básicas; y la evaluación y la promoción tomarán como referente los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones.

En las sesiones de Evaluación Inicial, se tomarán las decisiones de pertinencia o no del alumnado que necesite desarrollar una Adaptación Curricular Significativa Individualizada, siempre que su nivel de competencia curricular sea inferior a más de un ciclo del que está escolarizado.

- Diversificación Curricular: Los centros docentes organizarán programas de diversificación curricular para el alumnado que, tras la oportuna evaluación, precise de una organización de los contenidos, actividades prácticas y materias del currículo diferente a la establecida con carácter general y de una metodología específica, para alcanzar los objetivos y competencias básicas de la etapa y el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. El centro desarrolla el Programa de Diversificación Curricular en 3º y 4º curso de la ESO.
- Programas de cualificación profesional inicial, el centro dispone de uno de Operario de Reprografía, con el fin de favorecer la inserción social, educativa y laboral de los jóvenes mayores de dieciséis años, que no hayan obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Así mismo, excepcionalmente y con el acuerdo de alumnos y padres o tutores podrán incorporarse a este programa los alumnos de 15 años que una vez cursado segundo no estén en condiciones de promocionar a tercero y hayan repetido ya una vez en secundaria. En este caso, el alumno adquirirá el compromiso de cursar los módulos formativos de carácter general, que amplíen competencias básicas y favorezcan la transición desde el sistema educativo al mundo laboral.

**10.- Reglamento de Régimen Interior.** (En documento anexo)

**11.- Plan de convivencia.** (En documento anexo)

**12.- Compromisos educativos con las familias y con los propios alumnos**

La relación con las familias es buena, en general, aunque en algunos casos resulta inviable o muy dificultosa, debido unas veces, a las dificultades ocupaciones de los padres y otras debido al desinterés de la familia por la educación de sus hijos.

A lo largo del curso se producen reuniones de información y coordinación de carácter global y en la mayoría de los casos reuniones de carácter individual.

La relación gira en torno a tres ejes fundamentales:

- Relación Jefatura de Estudios y Dirección con las familias.
- Relación. Tutores (en algunos casos profesores de área) con las familias.
- Relación del Departamento de Orientación con las familias.

Al comienzo de curso se convoca a los padres del primer ciclo de la ESO y en una reunión conjunta con la Dirección y la Jefatura de Estudios se informa a los alumnos y a sus familias de una serie de temas como:

- Información sobre la ESO.
- Organización, horarios, evaluaciones, etc., .del centro.
- La relación del centro a través, especialmente, de la Jefatura de Estudios,

Durante el mes de octubre, se realiza un contacto con todas las familias, a través de una carta del tutor, en la que se le envía un saludo y se le cita a un primer encuentro de los padres con el tutor. La Jefatura de Estudios y el D.O. preparan material informativo para entregar a los padres y madres: horario del grupo, evaluaciones, profesores que imparten en ese grupo, horas de tutoría, horas de orientación, reglamento orgánico del instituto, normas de convivencia, características de los alumnos que componen el grupo...

El tutor se reúne con los padres de su grupo y además de la información anterior solicita colaboración por parte de las familias en la educación de sus hijos, especialmente en el tema de la puntualidad, disciplina, normas de convivencia, respeto a profesores, alumnos y personal del centro.

Al finalizar la primera evaluación se convoca por parte del Departamento de Orientación a los padres de los alumnos con adaptaciones curriculares (ACNEES y ANCES) a título individual, para informarles de las circunstancias en las que se encuentran sus hijos, características, sus adaptaciones curriculares y apoyos que necesitan (organizados por la jefatura de estudios), así como el significado de la evaluación de cada uno de ellos.

A lo largo de todo el curso los tutores de cada grupo tienen una hora para la reunión semanal con el orientador y cuando se cree conveniente con la Jefatura de Estudios, donde se analiza la marcha del grupo en general y de algunos alumnos en particular que presenten problemas de convivencia. Se analizan las circunstancias y se acuerdan las medidas que se deben tomar.

En los casos de faltas de indisciplina o disruptivas se convocará a las familias para entrevistarse con el tutor, con el coordinador de convivencia o con el departamento de orientación (orientador, trabajadora social y profesores de apoyo). Cuando los problemas adquieren una mayor importancia se hará con la jefatura de estudios.

En el segundo y tercer trimestre del curso se convoca a los padres de los alumnos propuestos para diversificación por parte de la jefatura de estudios, del orientador y del tutor y se les informa de las dificultades que manifiestan sus hijos, sobre las características del programa de diversificación y de la conveniencia de la aceptación por parte de la familia y del alumno,

A lo largo del curso, especialmente en el primer trimestre, se planifican unas sesiones de hábitos y técnicas de estudio en las horas de tutoría y se completa con unas sesiones dirigidas a los padres para su colaboración en este tema.

Durante todo el curso la Jefatura de Estudios, el Departamento de Orientación, los tutores, y si es necesario el Director, atienden casos concretos de indisciplina, indicios de malos tratos físicos o psíquicos, se trata el problema del absentismo escolar, el escaso o nulo interés del alumno en los estudios, conductas agresivas o que deterioran la convivencia en el centro, contexto socio-familiar, variables que definen las situaciones de compensación educativa, recursos sociales y familiares, culturales para la integración del alumnado en el centro.

En el mes de mayo se realizará una reunión con los padres/madres y el alumnado de tercero de ESO para informarles de los posibles itinerarios y optatividad que pueden tener en el curso siguiente. Así mismo, se celebrará también otra reunión con los padres/madres y alumnado de cuarto de ESO y 1º de Bachillerato, para explicarles las características de los distintos Bachilleratos y Ciclos Formativos, así como su optatividad e itinerarios.

Estas reuniones estarán convocadas por la Dirección del Centro, y asistirán los tutores y tutoras de los grupos, la Orientadora u Orientador, la Jefatura de Estudios y la Dirección y serán en horario de tarde.

El alumnado del centro participa en las tutorías y, a través de la junta de delegados y delegadas, en el departamento de actividades extraescolares y complementarias y en el Consejo Escolar.

Se establecen los llamados “Premios de Grupo”. Consistentes en el reconocimiento del esfuerzo personal y académico de un alumno de cada grupo. La designación de este alumno se realizará por parte de una comisión formada por 3 miembros: un alumno del grupo, un profesor de la junta de profesores del grupo y el tutor que hará de presidente. Tanto el alumno como el profesor representante de la junta de profesores, aportarán, de forma razonada, los candidatos que hayan sido propuestos por el aula grupo o por el equipo docente respectivamente.



Estos premios se entregarán en un acto público al que se invitarán a las familias y al alumnado.

Se mantiene la llamada “Fiesta de Graduación” para el alumnado de segundo de Bachillerato y Ciclos Formativos. Se celebrará en un acto público a finales del mes de mayo al que quedarán invitadas las familias.

### **13.-Coordinación con otras instituciones**

#### **13.1. Servicios sociales y educativos del municipio.**

La relación del Instituto con la comunidad gira en torno a la coordinación y colaboración con las instituciones y agentes del entorno al que pertenece el centro educativo (entorno que abarca el barrio de San José, La Vega, el Zurguén y Carbajosa de la Sagrada), como son:

##### **De carácter educativo:**

\* Los colegios de educación primaria de la zona adscritos al IES y los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica del sector correspondiente. Con ambos mantenemos una relación directa, sobre todo para recabar información de los alumnos nuevos, especialmente sobre los ACNEES y los ANCES.

\* Relación con otros IES, para facilitar la orientación académica y profesional de los alumnos, derivarles hacia otros estudios e intercambiar información sobre los recursos educativos y el alumnado que cambia de centro.

\* Relación con centros universitarios, con el objeto de recabar información y orientar a los alumnos a través de dicha información.

\* Con centros que imparten otras modalidades de enseñanza, como Programas de Cualificación Inicial, Educación de Adultos,...

##### **De carácter social:**

El Centro de Acción Social de San José (servicios sociales básicos, apoyo al estudio, actividades con jóvenes y adolescentes, ludoteca ...), centro de salud, Cáritas Diocesana (centro social en el barrio, con educadores de calle, actividades de apoyo al estudio, lúdicas, campamentos ...), Secretariado Gitano (programa europeo ACEDER., con actividades de tutorías individualizadas, actividades de apoyo al estudio e integración social y educativa de los alumnos gitanos), Asociación de Integración Gitana, Cruz Roja (programas educativos, servicio de atención a inmigrantes ...), ADAVAS (programas educativos) ...

Dado que este IES acoge a alumnado de los municipios de la zona sur de Salamanca, y que los arriba mencionados son recursos de la zona en la que se ubica el centro educativo, también tenemos que hacer referencia a las instituciones/servicios del medio rural, como son:

##### **De carácter educativo:**

Los CRAs, los colegios de educación primaria y los equipos de orientación psicopedagógica de los diferentes sectores.

##### **De carácter social**

CEAS de la Diputación (zona Rural Sur principalmente), distintos centros de salud, equipos del Programa de Atención a Familias,...

Como pretendemos establecer y mantener vivos los canales de comunicación fluida con todos los miembros de la comunidad, lo que supone estar abiertos a toda relación con ellos, mostrar el IES como un centro cercano a los vecinos, accesible y asequible tanto para ellos como para las instituciones y organizaciones que desempeñan su tarea en la zona.

Otra modalidad de relación entre el IES y los agentes sociales de la zona es la mesa de Seguimiento Escolar de San José, constituida por miembros del Departamento de Orientación del IES, representantes del CEAS del barrio, de Cáritas, del Secretariado Gitano en Salamanca.

Por último, otra forma es la coordinación con instituciones de tipo social y educativo para la puesta en marcha de programas educativos dirigidos a jóvenes y a familias.

### **13.2. Colaboración con empresas.**

Debido al desarrollo del módulo de Formación en Centros de Trabajo en los ciclos de Artes Gráficas y en el Programa de Cualificación Profesional Inicial (Operario de Reprografía) que ha empezado este año, existe una estrecha colaboración entre empresas y el IES Torres Villarroel, ya que nuestro alumnado realiza prácticas por un periodo de hasta tres meses, en dichas empresas.

Esta colaboración se ve reforzada año a año, con la labor de los tutores de prácticas, tanto de la empresa como del instituto, ya que se mantiene un clima de colaboración y trabajo debido al contacto periódico entre ambos. Ya son más de 100 empresas con las que se colabora y sucesivamente se van sumando empresas del sector para acoger a nuestro alumnado.

Por esta colaboración, es frecuente que las empresarios nos soliciten alumnos que ya han acabado las prácticas para incorporarlos a sus empresas, aumentando aún más el vínculo que nos une.

### **14.- Plan de Evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente**

A lo largo del curso y a través de las reuniones mensuales de la Comisión de Coordinación Pedagógica se realizará la evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje y la evaluación de la práctica docente, especialmente después de conocer los resultados de cada evaluación y de que los departamentos hayan analizado estos resultados y hayan hecho las propuestas de modificación pertinentes sobre la programación correspondiente.

### **15.- Medidas de atención al estudio.**

Siguiendo las directrices del Real Decreto 1631/2.006, de 29 de Diciembre (BOE del 5 de enero de 2008), por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, que en su disposición adicional segunda, punto tercero, indica:

“Los centros docentes dispondrán las medidas organizativas necesarias para proporcionar la debida atención educativa en el caso de que no se haya optado por cursar enseñanzas de religión, garantizando, en todo caso, que la atención, en ningún caso comportará el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso ni a cualquier materia de la etapa. Las medidas organizativas que dispongan los centros deberán ser incluidas en su proyecto educativo para que padres, tutores y alumnos las conozcan con anterioridad”.

Las exigencias de la citada disposición adicional nos hacen puntualizar los siguientes aspectos:

1.- El tiempo de dedicación a las Medidas de Atención Educativa no puede ser un tiempo dedicado a reforzar otras asignaturas, estudiar otras materias o estar dedicado a labores de tutoría u orientación.

2.- Debe tener un contenido y suponer un aprovechamiento educativo. Las actividades propuestas deben tener un carácter educativo, además de favorecer la buena imagen educativa del Centro.

3.- Podrá ser impartida por cualquier profesor, en la medida en que no se exige ninguna especialidad preferente a la hora de ocuparse de esta atención educativa.

Supone, por tanto, plantear un tipo de actividades que no conlleven gran especialización y debe contarse con un número de recursos y una programación para facilitar su tarea.

4.- Debe ser fácilmente reconocible: la L.O.E. exige que el contenido de esta acción educativa esté incluido en el Proyecto Educativo del Centro y, sea conocido por padres y tutores a la hora de la matrícula. Así pues, el término Acción Educativa ha de ser concretado y especificado.

5.- Debe tener algún criterio de control: quedando claro que la atención educativa no cuenta con evaluación, sí sería conveniente que se incorporase algún criterio o medida de control (información a padres), al menos como referencia para estimular el trabajo de los alumnos y la labor de los profesores.

Tras las consideraciones anteriores, este centro pretende desarrollar las siguientes actividades:

- Fomento de la lectura: con lectura, comprensión y análisis de pequeños textos
- Fomento de la escritura
- Preparación y difusión de actividades complementarias y extraescolares con búsqueda de información y presentación de la misma.
- Creación de una emisora de radio
- Visualización y debates de vídeos y películas de contenido científico, ético-moral y social.
- Habilidades y técnicas de estudio.

## **16.- Proyecto bilingüe** (En documento anexo)

## **17.- Evaluación del Proyecto Educativo.**

La revisión de este documento se realizará y llevará a cabo en el seno del Consejo Escolar.

Todas las propuestas de modificación que se planteen serán estudiadas y aprobadas en el Consejo Escolar. Las propuestas de modificación pueden hacerlas los Departamentos del Centro, el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, el Claustro, la Junta de Delegados y la AMPA.

La revisión del presente PEC se hará a corto y largo plazo según los siguientes criterios:

1- A corto plazo, en la memoria anual se procederá a analizar y evaluar los logros alcanzados en el desarrollo del PEC.

2- El presente documento podrá ser modificado por el Consejo Escolar, requiriéndose para ello una mayoría de dos tercios.

3- En cualquier caso, el Consejo Escolar se obliga a modificar y actualizar todo aquello contenido en el presente PEC que pudiera contravenir la legislación vigente en cada momento.

4.- A largo plazo, se procederá a analizar y evaluar los logros alcanzados cada cuatro años o cada vez que se produzca un cambio en la Dirección del Centro.

## **18.-Medidas para dar a conocer el Proyecto Educativo del Centro.**

El Proyecto Educativo del Centro se dará a conocer de la siguiente manera:

1°.- A los Profesores y Profesoras.

Una vez debatido en los órganos correspondientes y aprobado definitivamente por el Consejo Escolar, se les entregará una copia de dicho Proyecto a los Jefes y Jefas de Departamentos Didácticos, quienes harán copia del mismo en sus respectivos ordenadores donde se almacenará para que cualquier profesor o profesora del Departamento pueda consultarlo asiduamente.

Además en la Sala del Profesorado existirá siempre una copia colocada en el tablón de anuncios.

2°.- Al Consejo Escolar.

Éste será el Órgano Colegiado encargado de su aprobación.

Todos los miembros del Consejo Escolar del Centro tendrán una copia del Proyecto Educativo de Centro. Cada vez que se incorpore un miembro nuevo se le suministrará una copia de dicho Proyecto.

3°.- Al Alumnado.

Dentro del Plan de Acción Tutorial se analizará y divulgará el Proyecto al alumnado. No obstante y sin perjuicio de lo comentado anteriormente, todo el alumnado a principio de curso y a través del cuaderno que se les entrega, llevarán incluidos los aspectos más importantes del PEC, como los procedimientos y criterios de evaluación y promoción, los objetivos generales de la Etapa, etc.

Será requisito imprescindible que cada profesor o profesora, dé a conocer en el transcurso de sus clases y a principio de curso los criterios y procedimientos de evaluación en su materia.

4°.- A los Padres/Madres del alumnado.

En el primer encuentro de tutores y tutoras con madres y padres se les entregará, en la información que se les suele suministrar, un apartado que dé a conocer de forma explícita y clara los apartados más importantes del Proyecto, entre los que destacamos los criterios de evaluación y de promoción, los objetivos del curso y de la etapa y las competencias que deben tener sus hijos e hijas al final de la etapa.